



AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535 614 - 957 535 767 - Fax 957 535 739
14930 MONTURQUE (Córdoba)

*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2.021.

SRES. ASISTENTES:

Dña. María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
Dña. Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A).
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).
D. José María Moreno Díaz (PP).

AUSENTES (con excusa):

Ninguno

SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Monturque, siendo las veinte y treinta horas del día quince de julio del año dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. María Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2.021 que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, aprueba el acta de la sesión de fecha 27 de mayo de 2.021.

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE DÍAS NO LECTIVOS DEL CEIP TORRE DEL CASTILLO, CONFORME A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL CALENDARIO Y LA JORNADA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 (GEX 2021/1397).

La Sra. Alcaldesa explica la propuesta de los días no lectivos del Colegio CEIP Torre del Castillo, para la etapa de primera y de secundaria, de conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los centros docentes no universitarios para el curso académico 2021/2022.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes días no lectivos para la etapa de primaria:

- 18 de abril de 2022
- 16 de mayo de 2022

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes días no lectivos para la etapa de secundaria:

- 18 de abril de 2022
- 03 de mayo de 2022
- 16 de mayo de 2022

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTURQUE (GEX 2021/1405).

La Sra. Alcaldesa explica que en relación con el Reglamento de Instalaciones Deportivas de Monturque, se ha realizado un primer trámite de participación ciudadana, donde los vecinos han podido realizar aportaciones al expediente, y ahora se trataría de proceder a la aprobación del Reglamento de manera inicial, para someterlo a información pública y posteriormente aprobarlo de manera definitiva.

Continúa la Sra. Alcaldesa explicando todo lo que regulada el Reglamento de Instalaciones Deportivas de Monturque, incluyendo incluso un régimen de sanciones para el caso de incumplimientos de las normas y ante los posibles daños que se ocasionen a las instalaciones deportivas.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Instalaciones Deportivas de Monturque que consta en el expediente GEX 2021/639.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitivo tácito del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (GEX 2021/1405).

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora, la cual explica que la aprobación de la política de seguridad de la información que se trae a Pleno, es debido a la LO 3/2018 de Protección de Datos, que exige a los Ayuntamientos el cumplimiento de una serie de normas en materia de protección de datos, las cuales tienen los Ayuntamientos que tener aprobadas y publicadas, puesto que el incumplimiento conlleva sanciones importantes.

En Pleno se aprobó un Convenio que se firmó con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en base al cual se nombró a un técnico que es el Delegado de Protección de Datos, que está a disposición de los Ayuntamientos para todo este tema. Diputación junto con Eprinsa han elaborado una serie de normativas que tienen que estar a disposición de los ciudadanos en las páginas web. En este caso se trata de unas normas comunes a todas las Administraciones y que tienen carácter reglamentario.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Monturque, con el tenor literal siguiente:

"POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE SGSI.PSI-01

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. MARCO NORMATIVO
4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. CONCIENCIACIÓN
6. GESTIÓN DEL RIESGO
7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de MONTURQUE **aprueba** la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de MONTURQUE hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de MONTURQUE.

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de MONTURQUE entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de MONTURQUE, cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- **Responsable de la Información:** Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.
- **Responsable del Servicio:** Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.
- **Responsable de Seguridad:** Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de MONTURQUE delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de MONTURQUE designa la figura de **Responsable de la Información** que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del **Responsable de Seguridad** de la Información que recae en EL Primer Teniente de Alcalde, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de MONTURQUE establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada de la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de MONTURQUE realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de MONTURQUE con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo".

SEGUNDO.- Nombrar las figuras del Responsable de la Información y Responsable de Seguridad de la Información que se indican en la Política de Seguridad de la Información antes transcrita.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Nº 3/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX 2021/1425).

La Sra. Alcaldesa explica que a finales del ejercicio 2020, se tuvo que realizar una obra de urgencia consistente en la reparación de un muro en la C/ El Monte, no había crédito presupuestario para hacer frente a la misma al tratarse de una obra urgente. Ha estado esperando la factura a que se habilitara crédito con el nuevo presupuesto y se trata de aprobarla.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2020 que se relacionan a continuación.

FRA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PRESENTACIÓN FRA.	PARTIDA	IMPORTE
20200069	28/12/20	Promociones Moral Pareja, S.L.	Reparación Muro C/ El Monte	28/12/20	150.61900	2.063,66 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a la partida correspondiente.

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO DE INFORME DE REPARO EMITIDO POR LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DE PLANES FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIA DE CÓRDOBA (GEX 2021/1422).

La Sra. Alcaldesa explica que no es la primera vez que se trae a Pleno este asunto. La Diputación de Córdoba aprueba planes de empleo, fundamentalmente para la contratación de puestos no cualificados. Entendemos que estos planes de empleo son extraordinarios por temas del COVID, pero el objetivo fundamental y que lo regula en las propias bases es que sean contratos de personal de la propia localidad. Esa cuestión que plantea Diputación, la contratación de desempleados del municipio, que lo establece en las propias bases de la convocatoria de subvenciones, difiere con el informe que la Secretaria-Interventora ha emitido al respecto. La Secretaria en su informe, manifiesta que todos los empleos públicos sean funcionario o laboral, se deben hacer mediante convocatoria pública por oposición, concurso o concurso-oposición. Pero cuando estamos hablando de un Plan de Empleo no tiene sentido convocar esos procedimientos en los que se pueden presentar personas de cualquier sitio, cuando el propio plan ya reconoce que es para desempleados del municipio. Se planteaba a la Secretaria-Interventora que la selección se hiciera mediante la presentación de una oferta al SAE, con el ámbito de búsqueda del municipio, puesto que si tomamos otra medida, como las bolsas de empleo que tenemos en funcionamiento, hay personas de distintos municipios, constitucionalmente no se puede discriminar a nadie, pero este Plan concreto financia la contratación de desempleados de cada municipio. La propuesta que traemos a Pleno es que se haga mediante oferta al SAE con el ámbito de búsqueda del municipio y que salgan personas desempleadas de la localidad.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, los que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada en contra del criterio expuesto por la Secretaria-Intervención, puesto que la contratación en este caso concreto a través de oferta genérica al SAE, cumple con lo establecido en las convocatorias de subvención de los programas de empleo financiados por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, al contratar a desempleados de la localidad.

SEGUNDO. No aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA NO CATALOGADA C-336(10) EF A-342(2) P.K. 0+854 AL P.K. 1-283 EN HUERTAS BAJAS-MONTURQUE (CÓRDOBA) (GEX 2020/280).

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de solicitar a la Junta de Andalucía la cesión de la travesía de la Carretera No Catalogada C-336(10) EF A-342(2) P.K. 0+854 al P.K. 1-283 en Huertas Bajas-Monturque (Córdoba), que es donde se va a ejecutar la obra de tramo de acerado, alumbrado público y reductores de velocidad en diseminado Los Llanos de Monturque, del Plan de Aldeas 2020-2021. Tal y

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

como nos han indicado desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y desde el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba de la Junta de Andalucía, es necesario solicitar la cesión del tramo de la antigua carretera C- 336 que discurre por el T.M. de Monturque (situado entre la estructura sobre el río Cabra y la actual A-342).

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la cesión de la travesía de la Carretera No Catalogada C-336(10) EF A-342(2) P.K. 0+854 al P.K. 1-283 en Huertas Bajas-Monturque (Córdoba), que discurre por el T.M. de Monturque (situado entre la estructura sobre el río Cabra y la actual A 342), conforme al plano que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA AGRUPACIÓN POLICÍA LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA, MORILES Y MONTURQUE.

Por parte del portavoz del grupo popular se lee la Moción presentada que dice lo siguiente:

“D. Juan Arroyo de la Rosa, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

AGRUPACIÓN POLICÍA LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA, MORILES Y MONTURQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el municipio de Monturque y en algunos municipios colindantes de la Campiña Sur, está ocurriendo en la actualidad de forma simultánea, un problema de falta de efectivos de la Policía local que impide, entre otras cuestiones, garantizar que se establezcan turnos de 24 horas con efectivos en cada municipio.

Este hecho, supone que se merme la garantía de seguridad a nuestros vecinos ejemplo que hemos vivido en nuestro municipio hace unas semanas con actos vandálicos, quemando el punto limpio, un coche abandonado en la zona del puente de Arroyo Hondo o los actos más recientes como son el destrozo de nuestro patrimonio en la zona de “Los Paseillos”. Se supone que se cubre mediante una patrulla de guardia civil compartida que tiene un ámbito de actuación muy grande en extensión kilométrica y de municipios que atender, lo cual dificulta muy mucho la eficacia a la hora de poder atender avisos en los diferentes municipios donde prestan dicho servicio.

Tanto en otras zonas de la comarca de la Campiña, como en la de los Pedroches, ambas de la provincia de Córdoba, a través de la mancomunidad, han propuesto la elaboración de un estudio para la firma de un convenio entre municipios, que garantice el poder compartir los efectivos de la Policía Local y garantizar así, al compartir además los gastos una cobertura de Policía Local durante las 24 horas en todos los municipios que firmen dicho acuerdo.

Desde el Grupo Municipal Popular de Monturque, estamos convencidos de que nuestro pueblo podría emprender las conversaciones con municipios vecinos y amigos como Aguilar de la Frontera, Moriles y los que sean necesarios sin sumar más allá de los 40.000 habitantes que parece que la normativa pone como tope para esta iniciativa común.

Por ello, para emprender este acuerdo, es necesario conformar un grupo comarcal, en el que estén representados todos los partidos políticos con representación plenaria en cada municipio y de manera

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

urgente, trabajar en un estudio de necesidades, contabilización de efectivos de Policía Local en cada municipio, costes y servicio a prestar para garantizar un servicio de Policía Local las 24 horas del día en los municipios que decidan adherirse a esta propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Monturque somete a Pleno para su debate y aprobación, y en su caso aprobación, el siguiente ACUERDO:

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento aprueba convocar a todos los portavoces de los grupos municipales de las corporaciones de los municipios de Aguilar y Moriles, con sus Alcaldes de los mismos, con el fin de emprender un estudio para mancomunar y compartir la Policía Local entre los municipios interesados de acuerdo con la normativa vigente, para así, poder decidir en un futuro próximo la necesidad de la firma de un convenio que regule dicho servicio compartido y garantice un servicio de 24 horas de Policía Local en los municipios que se adhieran al mismo.*

Segundo.- *Dar traslado de dicho acuerdo a las formaciones políticas con representación en las corporaciones municipales de los municipios”.*

La Sra. Alcaldesa aclara respecto a los daños en el patrimonio, que está avanzada la investigación, y que se ha puesto en conocimiento del Seprona, de Cultura y nos encontramos ante un delito penal, esperemos que no se vuelva a repetir.

Respecto a la Moción presentada manifiesta que este tema es un problema que llevamos arrastrando desde hace mucho tiempo y que se hace más acuciante en determinadas fechas como Semana Santa, Navidad. Y no se cubre el servicio 24 horas porque no tenemos efectivos. Hemos estado estudiando diferentes opciones, se ha hablado a nivel de Mancomunidad, en la Junta de Gobierno, donde coincidimos los Alcaldes, se ha tratado este tema y las opciones que tenemos. Llevamos tiempo trabajando en el tema y hay una serie de condicionantes para crear un grupo como el que proponéis en la Moción, que no cumplimos.

Esta opción se ha dado en la Campiña y en Los Pedroches, donde están trabajando en la creación de una asociación y poner en común los efectivos, pero hay más condiciones y nosotros no los cumplimos. Los requisitos son el límite de los 40.000 habitantes, que se trate de pueblos limítrofes y que no tengan capacidad para cubrir sus propios servicios. El problema principal que tenemos es que no tenemos cuerpo de Policía Local porque no tenemos efectivos para poner en común y por tanto, no nos podríamos adherir a la asociación. La propia Ley 2/1986 establece este requisito.

Por ello se optó por la fórmula de un convenio con otro Ayuntamiento y los Policía Locales que están dispuestos se les abona el servicio. Esta es la fórmula que se ha optado en los últimos años.

Lo que quiero plantear es dejar la moción sobre la mesa al no cumplir los requisitos, de momento no se puede formar parte de la asociación al no tener cuerpo de la Policía Local.

El portavoz del grupo popular manifiesta que quieren seguir con la propuesta porque en un principio se trata de convocar a todos a los portavoces de los grupos políticos de los municipios y limítrofes, al menos que se empiece a ver la viabilidad o no.

La Sra. Alcaldesa le responde que las reuniones se han tenido, el problema se ha tratado entre los Alcaldes que son quienes representan al Ayuntamiento y posteriormente en Pleno se rinde cuenta al resto de grupos políticos. Comenzar conversaciones en relación con algo que ya sabemos que no se puede llegar a ningún acuerdo no tiene sentido. La ley 2/1986, en la D.A 5ª es clara en este aspecto. Por tanto, podremos buscar otras soluciones pero no convenir algo que no cumplimos. Por eso, dejarlo sobre la mesa porque la ley prohíbe expresamente esta cuestión en nuestro caso.

Tras un intercambio de opiniones, se acuerda por unanimidad de todos los miembros, dejar la Moción presentada sobre la mesa, al no cumplir los requisitos el municipio de Monturque, para constituir una asociación.

PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021

VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

órganos de gobierno, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no manifestándose ninguno se pasa al punto siguiente.

PUNTO 10.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se da cuenta de ninguna.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos Nº 153/2021 al 313/2021.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. D. Juan Arroyo de la Rosa, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El Sr. Arroyo ruega que se revise el riego en la zona del barco porque lleva varios días formando charcos de agua en la calle. El Sr. Cristóbal Pareja responde que agradecería que lo llamara cuando viera salida de agua para que se de solución y se evite el despilfarro de agua.
- El Sr. Arroyo ruega que se revisen las canchas de baloncesto del Polideportivo que tienen el aro roto y sin redes. La Sra. Alcaldesa responde que ha tenido conversación con el técnico de deportes porque ha salido una convocatoria de la Junta de Andalucía para infraestructuras deportivas y queremos reparar la pista de baloncesto, esperemos que nos la concedan. El Sr. Cristóbal Pareja aclara que las redes se quitan y se ponen según el uso.
- El Sr. Arroyo ruega que se intente poner un contenedor más en la Plaza de Andalucía, ya que es un lugar donde muchos vecinos y comerciantes llevan la basura y sería bueno tener un contenedor más y descongestionar la carga. El Sr. Cristóbal Pareja responde que se refiere al contenedor de cartón, y es un problema porque el contenedor está vacío pero lo ponen encima. La Sra. Alcaldesa comenta que la gestión no es del Ayuntamiento, cuando se ve una necesidad se comunica a Epemasa y ellos valoran, lo podemos proponer pero hay que trabajar sobre la conciencia ciudadana para que se doblen y se metan dentro del contenedor.
- El Sr. Arroyo pregunta si a raíz del incendio en el punto limpio, se han tomado medidas de seguridad dentro del mismo y si en el Polideportivo se ha tomado alguna medida preventiva debido a la cercanía de distintas asociaciones así como las propias instalaciones del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde que es debido a que saltan la valla y prenden los contenedores. Respecto del punto limpio, tenemos que firmar un convenio con Epemasa para que lo gestionen ellos con el consiguiente reducción de horarios, es un problema continuo y finalmente nos llevará a firmar el convenio. En cuanto a las medidas que tenemos, hay instalada una alarma tanto en el polideportivo como en los almacenes.

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021

- El Sr. Arroyo pregunta por el procedimiento que se va a realizar para reintegrar las partes dañadas en los actos cometidos semanas atrás en "Los Paseillos" y qué medidas de seguridad se han incrementado en la zona. La Sra. Alcaldesa responde que se comunicó a Cultura, se hizo un informe, se formuló denuncia, vinieron a visitarlo y estamos a la espera de la investigación del caso y como nos digan así lo haremos.
- El Sr. Arroyo pregunta por la subvención de la Junta de Andalucía en materia de turismo, qué tipo de material se va a adquirir o que tipo de instalación se va a llevar a cabo. La Sra. Alcaldesa responde que cree recordar que se ha pedido para señalización turística.
- El Sr. Arroyo pregunta por la fiesta medieval y las medidas de control que se van a adoptar. La Sra. Alcaldesa responde que es todo una incertidumbre, todo va a depender de como vaya la situación, pero siempre cumpliendo aforo, distancia . Preferimos ir sacando las actividades según las circunstancias.
Toma la palabra el Sr. Antonio Castro y expone que después de Semana Santa se comienza con la programación, siempre cumpliendo con las medidas sanitarias y se plantean las siguientes actividades: visitas guiadas por las cisternas, exposiciones, talleres varios, concurso de relato corto, pintura rápida, convocatoria de subvenciones para asociaciones, jornadas medievales, flamenco, actividades en la piscina, pista de agua, diversos cursos. Vamos a intentar volver un poco a la normalidad, no repetir actividades que no tuvieron éxito apostar por otras cosas.
- El Sr. Arroyo pregunta que ha visto el comunicado que la Hermandad de la Patrona ha realizado y que se ha publicado sobre la no feria y se dice que habrá otro tipo de actividades, cuales serían las actividades que están previstas. La Sra. Alcaldesa responde que dependerá de la tasa de contagios. Pero siempre serán actividades con aforo reducido y horario limitado, hemos preferido ser más restrictivos que las normas de la Junta de Andalucía, no se ha cerrado aún nada. En otros municipios se han planteado actuaciones en plazas pero quizás eso aquí hay que darle una vuelta, porque no tenemos plazas de gran tamaño y en las que se controlen los accesos y que no se quite espacio a los hosteleros. No es fácil la organización, lo que si sabemos es que si hubiera actuaciones sería la duración de la actuación y nada más. Pero por ahora, todo se está viendo.
Toma la palabra el Sr. Juan Jesús y manifiesta que se controlaría mejor el aforo en la Caseta, al aire libre, con vigilancia y con horario. A los hosteleros de Monturque se le podría plantear si quieren gestionar la barra, en caso contrario, se buscaría otra alternativa. Hasta ahora si tenemos más avanzado el tema de los feriantes, que conlleva menos problema.
- El Sr. Cristóbal Pareja explica que en el Pleno anterior, se le preguntó por un espejo y que ya ha llegado el informe del servicio correspondiente y concluye que no procede su colocación. La decisión se toma en base al informe. El Sr. Arroyo responde que el problema es cuando vas con un tractor, con un turismo no hay problema.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, siendo las veintinueve horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE:

V.º B.º
LA ALCALDESA;

LA SECRETARIA;

Código seguro de verificación (CSV):

ECF4 11D3 F3F4 8D2D DF63



ECF411D3F3F48D2DDF63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 03-08-2021
VºBº de La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 03-08-2021